



---

**CIRCULAR INFORMATIVA**

---

**Participación en Tiempo Extraordinario**

**A todos los Compañeros Telefonistas:**

Considerando que: el actual entorno regulatorio, derivado de la declaración de preponderancia en contra de Teléfonos de México, impone obligaciones que implican una mayor calidad del servicio así como una atención más oportuna a nuestros clientes, lo que hace necesario establecer un procedimiento homologado cuyos objetivos son los de defender y recuperar materia de trabajo, fortalecer nuestra fuente de empleo y evitar la generación de conflictos hacia el interior de la organización.

El Comité Nacional de Vigilancia, de acuerdo a sus obligaciones y atribuciones que nuestra legislación interna le confiere, informa los siguientes acuerdos que fueron aprobados para su aplicación:

**Primero.-** Nuestro máximo órgano de gobierno, la **XXXIX Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas** tomó el acuerdo que se anexa a la presente, en el sentido de que todos los telefonistas participen de manera obligatoria en aquellas acciones necesarias para lograr los propósitos arriba mencionados, incluyendo la ejecución de trabajos en tiempo extraordinario.

**Segundo.-** Este acuerdo toma el carácter de obligatoriedad para todos los miembros activos del sindicato, tal como se establece en el artículo 19, inciso a) de nuestros estatutos en vigor.

Estos acuerdos serán aplicables para cualquiera de los siguientes casos:

**I.-Tiempo Extra en prolongación de jornada:** de conformidad a lo contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula 79, así como en el reglamento interior de trabajo en sus artículos 10, 13 y 14. En este caso corresponderá laborar el tiempo extra a quien esté desempeñando en ese momento la actividad o los compañeros que desempeñen ordinariamente la labor que da origen al mismo, cuidando que no se exceda a lo establecido en la ley federal de trabajo.

**II.-Tiempo Extra en día libre o día de descanso:** en apego con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo en sus cláusulas 77 y 79, así como del reglamento interior de trabajo en su artículo 14, considerando adicionalmente que los trabajadores involucrados tengan los conocimientos para realizar las diferentes actividades de conformidad a su Especialidad, Perfil de puesto y categoría, se utilizará el sistema de rotación voluntaria y/o escalafonaria así como cualquier otra modalidad necesaria para cubrir el Tiempo Extra, teniendo la responsabilidad de asistir el o los compañeros designados de acuerdo a este sistema, teniendo el delegado de la especialidad llevar el registro del personal al que le corresponda laborar.

**III.-Tiempo Extra en día de descanso obligatorio:** de acuerdo a la ley federal de trabajo, así como de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, particularmente en sus cláusulas 79, 91, 92, 93 y 94 así como del reglamento interior de trabajo en su artículo 14, para laborar estos días se utilizará el sistema de rotación voluntaria y/o escalafonaria así como cualquier otra modalidad necesaria para cubrir el Tiempo Extra debiendo asistir el o los compañeros que les correspondan de acuerdo a este sistema, debiendo el delegado de la especialidad llevar el registro correspondiente.

**IV.-Tiempo Extra originado relacionado con Guardias, Turnos ó Emergencias:** de conformidad con lo dispuesto en los perfiles de puesto, en el que participara el personal designado para estos fines en función de la rotación definida en la sección de especialidad que corresponda.

**V.-Para los casos de las especialidades de Tráfico, Comercial y Servicios a Clientes:** Se estará a lo establecido en los acuerdos de las especialidades en cada servicio o localidad para cumplir con el cubrimiento del tiempo extra.

Con fundamento en estos acuerdos así como en las obligaciones que el artículo 19 incisos a), i) y j), establece obligaciones para los miembros de nuestro sindicato, este Comité Nacional de Vigilancia aplicará lo establecido en nuestra ley interna.

**Punto de Acuerdo:** Ante esta prioridad, la **XXXIX Convención Nacional Ordinaria Democrática de los Telefonistas** acordó que para fortalecer el mejoramiento de la calidad de servicio y para enfrentar en mejores condiciones la declaración de preponderancia y todas sus implicaciones, así como la estrategia de la empresa para la desincorporación de activos, los telefonistas deberemos laborar todo el **tiempo extraordinario** que se requiera con base a las necesidades del servicio y la representación sindical dará seguimiento al cumplimiento de este acuerdo.

***Nuestro futuro se juega en el puesto de trabajo.  
Comencemos a construirlo ahora.***

**Fraternalmente**

**“Unidad, Democracia y Lucha Social”  
México, D.F. a 29 de septiembre de 2014**

**Comité Ejecutivo Nacional      Comité Nacional de Vigilancia**

**Comisiones Nacionales**